

EL CONSTITUCIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION, ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta capital, un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera trimestre, 23.—Teniendo que girar contra los suscritores, 25.—Anuncios 15 céntos de real línea del tipo nuyve á los suscritores y 30 á los que no lo sean. En la seccion local y en gacetas 1 real línea.

Se admiten remitidos y comunica los á precios convencionales.—No se devuelve ningun original.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en los dias 1 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripcion y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL en carta certificada.

La redaccion y administracion de EL CONSTITUCIONAL se hallan establecidas en el Paseo de Mendez Nuñez, 31, pral.—Administrador, D. Francisco Huesca Giner

Año XIV.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

MIÉRCOLES 15 DE ENERO DE 1879.

Número 3.233.

SECCION DE RECLAMOS.

SAUD A TODOS devuelta sin medicina, ni gastos, por la deliciosa harina de la salud, de DU BARRY, de Londres.

REVALENTA ARÁBIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las malas digestiones (dispepsias, gastritis, gastralgias, flamas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, erupciones, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, tos, cólicos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de la voz, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones anuales, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castilestuart, del duque de Plukow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catédrico Wurzer.

Berlin 6 de Diciembre de 1866.

Desde mucho tiempo he tenido la ocasion de observar la salubre influencia de la *Revalenta Arábica*. De Barry, sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinion que tenia acerca de su gran eficacia, la cual no titubaré en confirmar en toda ocasion que se me proporcionará.

De V. A. S. Q. B. S. M., ANGELSTEIN, médico, miembro del Consejo sanitario Real. *Cura núm. 48.816.*—Certificado del célebre Doctor Rodolfo Wurzer.—Bona 19 de Julio de 1855.—La *Revalenta* a reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en la diabetes, las constipaciones pertinaces y habituales, así como en las diarreas, las afecciones de los riñones y de la vejiga, el mal de piedra, las irritaciones inflamatorias y los calambres de la uretra, los calambres de los riñones y de la vejiga, los engorgimientos y las hemorroides, en las enfermedades de los pulmones y de los bronquios, la tos y la consunción.

Doctor Rod. Wurzer.

Miembro de varias Sociedades científicas *Cura núm. 65.311.*—Vervant 28 de Marzo de 1866.—Muy señor mío: Gracias á Dios que la *Revalenta* de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia que sufrí hace ocho años, y combatida sin resultado por los médicos que me creían próximo á la muerte, he adquirido la salud, que solo debo á la virtud de la *Revalenta*.—A Bruneliere, presbitero.

Cura núm. 78.364.—Del señor y de la señora Leger, de enfermedad del hígado, diarrea, tumor y vómitos. *Cura núm. 68.471.*—Sr. Bachiller en teología y cura párroco, Pe ro Castelli, de agotamiento completo á la edad de ochenta y cuatro años; la *Revalenta* le ha rejuvenecido, el predico, confieso, visito enfermos, hago viajes á pié bastante largos, y siento que mi memoria é inteligencia no flaqueen.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 30 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las perso-

nas de todas edades; fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de holata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20. rs.; dos libras, 34 reales, 3 libras 80 rs.; 4 libras 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Depósito en Alicante, Rodriguez Hernandez, Luis Mas y Pont y Ribera Guarner hermanos.—Alcoy, Rafael Alonso.

Du BARRY y Compañía, (Limited), calle de Valverde núm. 4, Madrid

NUEVA LEY ELECTORAL.

Ministerio de la Gobernacion.—Gaceta número 364.—Ley.

(CONTINUACION.)

Quinta. No podrán ser admitidos por este concepto en cada Congreso más de 10 Diputados, haciéndose la proclamacion de los 10 que resultaren con mayor número de votos entre los que hubiesen solicitado dentro del plazo prefijado.

Art. 116. En los casos de eleccion empatada, si uno de los candidatos empatados tuviese aptitud legal para ser Diputado, será proclamado y admitido desde luego una vez aprobada la eleccion.

Tambien será admitido desde luego y proclamado por el Congreso, el que resulte legalmente elegido, si hubiese en el acta protestas que aparezcan justificadas contra la votacion del otro ó otros candidatos empatados.

A falta de estas diferencias y en igualdad de todas las circunstancias, decidirá la suerte ante el Congreso quién ha de ser proclamado Diputado entre los candidatos empatados; y si el empate fuese de distrito á que solo correspondiera elegir un Diputado, se declarará nula la eleccion y vacante el distrito para los efectos consiguientes.

Art. 117. Los Diputados electos que hubiesen sido proclamados en las Juntas de escrutinio de los distritos deberán presentar la credencial de su nombramiento en la Secretaría del Congreso antes de que termine el primer mes de sesiones de la segunda legislatura de las Cortes para que fueren elegidos, si la eleccion fué general. Para los elegidos en la eleccion parcial, este plazo será el de la duracion de la legislatura inmediatamente posterior á su eleccion. Se entenderá que renuncia el cargo de Diputado electo ó presunto el que no presentare su credencial en el Congreso dentro de los términos prefijados; y se declarará en su consecuencia la vacante despues de haber resuelto sobre la legalidad de la eleccion lo que preceda.

Art. 118. Si un mismo individuo resultare elegido por dos ó más distritos á la vez, optará por uno de ellos ante el Congreso dentro de los ocho dias siguientes á la aprobacion de la última de sus actas si entónces estuviese ya

admitido como Diputado, ó de 30 dias en otro caso.

A falta de opcion expresa en uno ú otro término, decidirá la suerte ante el Congreso el distrito que le correspondiera, y se declarará la vacante con respecto á los demás.

Art. 119. Los electores y los candidatos que hubiesen figurado en una eleccion podrán acudir ante el Congreso en cualquier tiempo antes de la aprobacion del acta respectiva con las reclamaciones que les convegan contra la validez ó el resultado de la misma eleccion, ó contra la capacidad legal del Diputado electo antes de que éste haya sido admitido.

Art. 120. Cuando se reclamare ante el Congreso contra la validez de una eleccion ó la aptitud legal del Diputado electo antes de que este hubiese presentado su credencial, señalará el Congreso un término para su presentacion; y pasado el plazo sin efecto, se acordará lo que correspondiera segun las pruebas del acta y de las reclamaciones. El término que en estos casos se señalare para presentacion de la credencial del Diputado electo empezará á correr desde el dia de la sesion pública del Congreso en que se hubiese acordado, sin necesidad de notificacion alguna personal.

Art. 121. Cuando para poder apreciar y juzgar de la legalidad de una eleccion reclamada ante el Congreso se estimare necesario practicar algunas investigaciones en la localidad de la misma eleccion, el Presidente de la Cámara dará y comunicará directamente las órdenes á la Autoridad judicial del territorio á quien tenga por conveniente dar comision al efecto, y la Autoridad comisionada se entenderá con el mismo Presidente en el desempeño de su encargo sin necesidad de intervencion del Gobierno.

Art. 122. Despues de aprobada por el Congreso una eleccion y de admitido el Diputado electo por ella, no se podrá admitir reclamacion alguna, ni volver á tratar sobre la validez de la misma eleccion, ni tampoco sobre la aptitud legal del Diputado, á no ser por causa de incapacidad posterior á su admision.

TITULO VI.

DE LA SANCION PENAL.

CAPITULO PRIMERO

De las falsedades.

Art. 123. Toda alteracion ú omision intencionada en los libros, registros, actas, certificaciones, testimonios ó documentos de cualquier género que sirvan para el ejercicio de los derechos electorales, y realizada para impedir ó dificultar su práctica y variar ó oscurecer la verdad de sus resultados, constituye el delito de falsedad en materia electoral y será castigado con las penas de prision mayor y multa de cien á cinco mil pesetas.

Art. 124. Serán reos del delito de falsedad en materia electoral, además de aquellos que cometan actos que los Tribunales consideren comprendidos en la anterior definicion:

Primero. Los funcionarios ó particulares que con el fin de dar ó quitar el derecho electoral alteren las listas, los asientos del libro del censo y sus modificaciones, ó certifiquen inexactamente sobre bienes, títulos ó cualidades en que se funde el derecho ó la incapacidad electoral, y los interesados ó sus representantes que con iguales fines falten á sabiendas á la verdad en sus actas, peticiones y declaraciones.

Segundo. Los Presidentes de las Comisiones inspectoras que habiendo recibido los avisos para anotar las variaciones en las casillas del censo de su distrito dejáran intencionadamente de anotarlas.

Tercero. Los Alcaldes ó individuos de la Comision inspectora del censo que no publicasen oportunamente los edictos designado los edificios en que se haya de verificar la eleccion, ó cometieren maliciosamente en la designacion errores manifiestos.

Cuarto. Los que alteraren las firmas ó sellos, ó verificaren cualquiera modificacion ó manejo fraudulento en las propuestas de Interventores, apertura de sus pliegos, actas de su contenido, designacion de suplentes y demás operaciones relativas á la constitucion del Colegio electoral.

Quinto. Los Presidentes y Secretarios de la Comision inspectora que maliciosamente dejaren de remitir á la Secretaría del Congreso y á las secciones las actas de constitucion de los Colegios y las de escrutinio.

Sexto. Los Presidentes de mesa ó funcionarios ó particulares que maliciosamente alteraran los dias y horas de la eleccion, ó indujeran á error á los electores por cualquier medio sobre esos extremos.

Sétimo. Los que aplicasen indebidamente votos á favor de un candidato, ó le privaran de ellos, así para el cargo de Diputado como para cualquiera otro que se menciona en esta ley.

Octavo. Los que por cualquier procedimiento directo ó indirecto procuraren atacar el secreto de la eleccion con el fin de influir en su resultado.

Noveno. Los Presidentes y Secretarios que cambien ó alteren la papelota que el elector les entregue ó la oculten á la vista del público antes de depositarla en la urna.

Décimo. Los Presidentes, Interventores ó Secretarios que cometieran error malicioso en la anotacion de las listas de los electores que depositen su voto en las urnas, y los individuos de las mesas que suscitaren dudas, maliciosamente tambien, sobre la identidad de la persona del elector ó sus derechos,

dificultándole ó impidiéndole su ejercicio.

Undécimo. Los Presidentes, Interventores y Secretarios que en la extraccion de papeletas de la urna, recuento de ellas, lectura y computacion de los votos emitidos cometieran alguna inexactitud de hecho ó alguna infraccion de las prescripciones contenidas en los capítulos 1.º, 2.º y 3.º del título 4.º, siempre que aparezca la intencion de alterar por esos medios el resultado de las operaciones, ó de dificultar la comprobacion de los procedimientos electorales.

Duodécimo. Los que siendo electores voten dos ó más veces, bien con nombre ageno, ó bien por cualquiera otro medio fraudulento.

CAPITULO II.

De las coacciones.

Art. 125. Todo acto, omision ó manifestacion, así de funcionarios públicos como de particulares, que tengan por objeto cohibir ó ejercer presion sobre los electores para que usen de su derecho ó le abandonen contra el impulso libre de su voluntad, constituyen delito de coaccion electoral siempre que á juicio y conciencia del Tribunal que de él haya de entender concurrirá al menos una de las dos circunstancias siguientes:

Primera. Que el acto, omision ó manifestacion sean contrarios á la ley ó reglamento.

Segunda. Que el acto, omision ó manifestacion, aunque sean lícitos en sí mismos, se hayan realizado con el objeto principal y determinante de cohibir el ejercicio de los derechos electorales, de suerte que de no existir ese fin en el actor no lo hubiera ejecutado.

Art. 126. El delito de coaccion electoral se castigará con la pena de prision correccional y multa de cien á cinco mil pesetas é inhabilitacion temporal.

Art. 127. Cometan delito de coaccion electoral, aunque no coste, ni aparezca la intencion de ejercer presion sobre los electores:

Primero. Las Autoridades civiles, militares ó eclesiásticas que, dirigiéndose á los electores que de ellos dependan de una manera personal y directa les prevengan ó recomienden que den ó nieguen su voto á un candidato; y los que haciendo uso de medidas ó de agentes oficiales, y autorizándose con timbres, sellos ó mementos que puedan tener ese carácter, recomiendan ó reprueban candidaturas determinadas.

Segundo. Los funcionarios públicos que promuevan expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos de cuentas, Propios, montes, Pósitos, ó cualquiera otro ramo de la Administracion desde la convocatoria hasta que se haya terminado la eleccion.

(Se continuará.)

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.»

83

interesa por un conflicto que solo se debe á la inconcebible imprudencia de un personaje y á la completa falta de inteligencia de otro.

A esta serie de gravísimos errores hay que agregar aquella carencia de verdadero sentimiento que tan frecuente es en las obras del Sr. Echegaray, y tanto contribuye á que no produzcan en el público otra emocion que la del terror. El artificioso, rebuscado y amanerado lenguaje, lleno de conceptos y retruécanos de que hace gala el Sr. Echegaray, contribuye á esto principalmente. Rara vez pone en los labios de sus personajes el lenguaje de la pasion, siempre sustituido en sus obras por la hiuchazon y el amaneramiento de la frase.

Por otra parte, exceptuando á Rafael y Amparo, los personajes de *Algunas veces aquí* tienen poco de simpáticos; el heroísmo maternal de Dorotea queda oscurecido por su inconcebible estupidez. D. Estéban es un viejo imprudente y quijotesco que tampoco interesa. Doña Beatriz, sacrificando á sus rencores la ventura de su hija, y pronunciando á cada paso pedantescos y enfáticos sermones, es un tipo insufrible y ridículo, con sus puntas de odioso, que no se puede soportar. Aun Rafael y Amparo no satisfacen por completo; pues la segunda se sonete con sobrada facilidad al despótico egoísmo de su madre, y en el primero hay cierta femenil flaqueza en ocasiones, que no le hace mucho favor. Las escenas de amor que entre ambos se verifican en el acto primero, tienen bastante de pueriles y aun de ñoñas, sobre todo por parte de Rafael, que mas parece un colonial enmo-

82

ACONTECIMIENTOS TEATRALES.

los dos, y además á su marido. Como es natural, Rafael se resiste á divulgar la deshonra de su madre y obtener á tanta costa la felicidad que apetece, de suerte que Dorotea hace un sacrificio inútil, que solo sirve para agravar el infortunio de su hijo y llenar de amargura á su pobre padre. Pero ¿qué idea tendría Dorotea de su hijo cuando le juzga capaz de aceptar el sacrificio de su madre? ¿Y qué idea tendrá el Sr. Echegaray del público, al creer que va á tolerar tamaños absurdos?

Planteados en tales términos el problema, es evidente que no tiene solucion. El Sr. Echegaray lo resuelve sin embargo, de la manera más sencilla por el método de eliminacion; al cual es muy aficionado, como buen matemático. Cuando un personaje le estorba, lo mata y punto concluido. Dorotea se muere y al morir hace lo que debió hacer desde el principio: esto es, revelar la verdad á doña Beatriz con lo cual todo queda arreglado, y se demuestra que *Algunas veces aquí* encuentra la virtud su recompensa. Y la tontería su castigo, añadimos nosotros, porque Dorotea paga con la vida la tontería de no hablar á tiempo y á quien conviene, y D. Estéban paga con la pérdida de su hija y de su honra su mala costumbre de revelar secretos que á nadie importan.

Resulta, pues que hay en este drama un buen pensamiento moral: el de que algunas veces aquí hallan recompensa la virtud, el castigo, el pecado, y un conflicto que sería conmovedor é interesante si fuera lógico y verosímil. Pero por desgracia no es así; todo

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.»

79

para que se venga al suelo. Un fósforo encendido por el marido de Magdalena en *Cómo empieza y cómo acaba*, un rasgo de abnegacion en la madre del protagonista de *Lo que no puede decirse*, un momento de reflexion y buen sentido en el D. Lorenzo de *O lo cura ó santidad*, bastan para que no haya conflicto ni catástrofe en ninguna de estas producciones. Lo mismo sucede en *Algunas veces aquí*.

No es esta la manera de plantear conflictos y casos de conciencia. Si quiere aprenderla el Sr. Echegaray recuerde el célebre capítulo *Una tempestad bajo un cráneo*, de *Los Miserables*, de Victor Hugo. Allí el conflicto es ineludible, y no hay medio humano de resolverlo sin tragedia. O Juan Vajean deja condenar á un inocente, á quien toman por él, ó tiene que hacer el sacrificio de su honra, de su felicidad y acaso de su vida. No hay escape posible: ó eterna infamia y desventura, pero conservando limpia la conciencia, ó felicidad comprada á costa del ageno infortunio y de la propia conciencia. Aquel conflicto es tan verdadero como espantoso; por eso conmueve é interesa. ¿Sucede otro tanto con el que forma el núcleo de *Algunas veces aquí*?

En primer lugar, este conflicto, lógico y natural en el siglo XVIII, no tiene justificacion en el XIX. En nuestros tiempos la autoridad paterna no es lo que en los pasados, y doncellas y mancebos saben perfectamente, y con pleno derecho, rebelarse contra ella cuando sin razon contraria sus legítimas inclinaciones. No es esta tampoco la época de los Montecos y

POLICIA URBANA.

Con una insistencia que raya en terquedad; pero, terquedad justísima, se viene ocupando la prensa independiente de Alicante, hace mucho tiempo y en todas sus secciones, esto es, desde la editorial, á la de gacetas, de la importantísima cuestión de policía urbana. Pero por mas que dicha cuestión afecte de una manera directa á todo el vecindario, el señor alcalde oye las fundadísimas quejas de los periódicos que hablan en nombre de ese vecindario, como quien oye llover.

Es mas, sabemos que algunos concejales, constitucionales por supuesto, que, como el resto de sus paisanos, no pueden ver con indiferencia el abandono en que se halla la limpieza pública y todo lo que se roza con el ornato de la ciudad desde que el Sr. Javaloyes ocupa la presidencia del ayuntamiento, se han ocupado en varios cabildos de ese particular que por mas que parezca baladí al señor alcalde, no lo es, pues el aseo de las poblaciones revela el grado de su cultura. Pero los buenos deseos de nuestros amigos se han estrellado en la resistencia pasiva de la autoridad local, que en materia de policía urbana está procediendo de la manera mas desacertada del mundo.

Basta recorrer las calles para convencerse de ello. No solamente es repugnante el aspecto que por su estado de suciedad presentan todas las vias públicas, sino que á cada paso se hallan obstruidas esas vias por obras municipales y privadas que duran meses y meses, sin que se tengan en cuenta las molestias que causa a los transeúntes el abuso de conceder un tiempo ilimitado á los que al hacer obras en su casa invaden las calles y plazas con los materiales de dichas obras y cortan el tránsito, con frecuencia, por espacio de muchos meses.

Como hemos dicho ya, no han faltado concejales que comprendiendo cual es el verdadero cometido de la Municipalidad en esta materia, han abordado la cuestión decididamente. En 3 del actual un amigo nuestro, provocó un debate en el Ayuntamiento, y tales fueron sus razones, que se acordó, respecto á la limpieza, que se pusiesen á disposición de cada uno de los tenientes de alcalde un carro y el

número de barrenderos que le correspondiese para que, dividiendo la ciudad por distritos, cada uno de los mencionados funcionarios se encargase de uno de dichos distritos.

Semejante acuerdo debió dar los mas satisfactorios resultados y, según tenemos entendido, el señor Gobernador civil que tuvo noticia del incidente que nos ocupa, quedó persuadido de que la limpieza se llevaria á cabo y aun lo aseguró así. Sin embargo, las esperanzas de la autoridad superior han quedado fallidas; pues á pesar de tan formal resolución sabemos de tres tenientes de alcalde que no han podido conseguir se pongan á su disposición ni el carro ni los barrenderos á que se referia el acuerdo mencionado; de donde ha resultado que las calles siguen tan sucias como antes de haberse tratado este asunto en pleno cabildo.

Y es el caso que no es concebible como existe tal suciedad, cuando hay una brigada considerable de barrenderos pagados por el Ayuntamiento y cuyos haberes figuran en el capítulo de limpieza pública, sin que este gasto de el resultado apetecible.

Tal vez consista esto en que según se nos ha asegurado por personas á quienes suponemos bien informadas, el ramo de limpieza se halla completamente abandonado.

En primer lugar parece que los barrenderos no tienen hora fija para acudir todos á un punto dado y dar principio á su tarea de una manera ordenada y bajo la dirección de celosos capataces: despues, se nos ha dicho, que apenas emplean hora y media ó dos horas en barrer las calles de San Francisco, Princesa y Mayor, que son las que se limpian diariamente pues los mas principales de los demás solo se barren los domingos; empleándose los barrenderos el resto del día en trabajar en las obras que se hacen por administración, siendo así que como es sabido existe otro capítulo en el presupuesto de gastos, para estas obras.

Si como no dudamos esto que nos han dicho personas fidedignas es cierto, no debemos ya estrañar el deplorable abandono en que se halla la limpieza y lo mal que se hacen las obras ejecutadas por administración, pues no es posible que los que se dedican á barrenderos puedan ser buenos albañiles.

Siendo pues, como hemos dicho

ya el ramo de policía urbana uno de los mas importantes de la administración municipal, llamamos por centésima vez la atención de la corporación popular, á fin de que fijándose de nuevo en el particular que nos ocupa, adopte, con propósito de que se cumplan, las medidas que considere oportunas para que desaparezca ese estado de suciedad y de abandono que reina en esta capital y que avergüenza á todos los que de buenos alicantinos se precian.

La frescura de *La Provincia* raya mas allá de lo inconmensurable. Para probar que nuestro querido amigo el señor Mandado hizo uso de la palabra en la ya célebre sesión del ayuntamiento, del 7 del actual, copia el acta de dicha sesión en la que consta lo siguiente:

«El Sr. Mandado pidió la palabra y habiéndole manifestado el señor Presidente que no podía concedérsela insistió exponiendo que era para dar lectura al artículo 46 de la citada ley al que en su concepto se habia faltado. El Sr. Presidente manifestó que precisamente para dar cumplimiento á dicho artículo era para lo que á la sazón se hallaba reunido el cabildo municipal.»

«Los Sres. Mandado y Mauricio pidieron la palabra y habiendo manifestado nuevamente la Presidencia que no podía concedérsela, expuso el primero que el objeto que se proponia era dar lectura de los artículos 102 y 103 de la ley Municipal, como lo hizo con la venia del Sr. Presidente; y queriendo continuar en el uso de la palabra, para demostrar que se habia faltado á las disposiciones de estos artículos en la convocatoria para la sesión, que leyó el Sr. Presidente manifestó que no se habia faltado á ningún artículo de la ley. Insistiendo el Sr. Mandado en sus apreciaciones, la Presidencia observó que no podía tolerar continuarse esta discusión irregular.»

«El Sr. Mandado dijo que una vez que no se le permitia hablar, protestaba en su nombre y el de otros Sres. Concejales del acto que se estaba llevando á cabo como lo efectuo, presentando una protesta escrita, que el señor Presidente manifestó no podia admitir y no admitia por improcedente.»

«En este momento se retiraron del salon de sesiones los señores Mandado, Chorro, Mauricio, Pérez, Galdó, Fó, Celdrán y Verano.»

Y á esto llama *La Provincia* hacer uso de la palabra. Júzguese ahora el crédito que puede darse á las afirmaciones de un periódico, que de tal manera discute.

La Provincia nos dedica ayer un suelto que huele á brea y marisco crudo. Si ridicula é impertinente fué la gaceta del colega, que contestamos indignados y como se merecía, en nuestro número del domingo último, mas impertinente y ridiculo es el suelto de ayer, cuyo autor, con su estilo *alisonante*, ha conseguido dos cosas; evidenciar al periódico que sustenta y publica escritos de esa naturaleza, censurados por todas las gentes imparciales, incluso los amigos de *La Provincia*, y hacerse inmortal en los fastos de las necesidades.

Las verdades amargan, caro cofrade, y como verdades fueron las que consignamos en justa defensa á la mencionada y extravagante gaceta en cuestión, las sostenemos y ampliamos como contestación tambien á los dos sueltos que nos dedica despues sobre el mismo asunto, y que ha merecido de cuantos lo han leído, el mas soberano desden. Y faltaríamos á nuestro propósito de mirar con seriedad y con la altura que se merecen las cuestiones de cierta índole, si siguiéramos al autor del suelto en cuestión, en su desdichado lenguaje, digno de un romance valorado en cuatro maravédises.

«Los redactores de EL CONSTITUCIONAL acusados por *La Provincia* de patriotas de retorno (asi calificó tambien Villergasal inmortal Prim), de presuestivos, de escritores hoy de monarquía y ayer de democracia, etc., etc!!!

¡Qué monstruosidad! *La Provincia* hablándonos del liberalismo de sus hombres y diciendo que han vestido el uniforme de miliciano nacional ¡horror!

Se necesita la frescura de ciertos hombres, para hablar del pasado, sacando á plaza á padres y curadores, sin sospechar que es cuestión esta tan delicada, que si la tocamos en serio, quemaria violentamente á algunos allegados al periódico de los sabios y jurisconsultos. Risa y solo risa merecen las frases del colega oficinesco, el que por mucho que diga, está juzgado hace tiempo.

Y, ni una palabra más, sapientísimo censurario; si los jóvenes redactores de EL CONSTITUCIONAL no han llevado el morrion y si la *chichonera* cuando sus padres militaban en las filas del progreso, en cambio tienen marcada en su corazon la idea liberal que le legaron sus mayores. ¿Pueden decirsen serio otro tanto los hombres de *La Provincia*, algunos de los cuales son un verdadero arco iris político, en donde campean desde el gorro frigio, hasta el rosario de la aurora?... jamás, jamás, jamás.

Lo dicho Comendador.

Sin que tengamos que añadirle nada porqué no lo necesita, reproducimos el siguiente suelto de nuestro estimado colega *El Gradador*:

«El domingo á las doce se reunió en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento

de esta capital, bajo la presidencia del señor Gobernador de la provincia.

Poco podemos decir de lo que se trató en dicho cabildo. Lo más importante fué la votación de la Comisión inspectora del censo electoral, en la que votaron la candidatura canovista don Antonio Esquembre, DEMOCRATA, Javaloyes, Martínez, Brotons, Puigserver, Asin, Guillen (D. Antonio), Basabes, Almiñana, Gadea, Carratalá, Alberola, Mingot (D. Mariano,) y Bernacer, apareciendo tres papeletas en blanco, que debieron ser depositadas por los constitucionales del Sr. Bellido, Sres. Barrera, Mingot (D. Francisco) y Campos.

La candidatura de oposición fué apoyada por los Sres. Verano, Galdó, Celdrán, Mandado, Chorro, Mauricio y Pérez, solamente.

Y vamos á cuentas señores constitucionales de Bellido: Dice el art. 51 de la nueva ley que cada concejal, solo podrá votar dos individuos para la Comisión inspectora del censo, y los concejales reunidos en el Ayuntamiento eran 24; esto es, 14 más ó menos seguros en pró de la candidatura ministerial y 10 de oposición que debían votar la contraria, según todo el mundo creía. El empate ocurrido en el primer cabildo solo podia resultar votando los citados señores en blanco ó diferente candidatura que sus correligionarios.

En el segundo día ya hemos dicho lo que sucedió.

Jamás hemos visto habilidad mayor que la de los Sres. Mingot, Barreras y Campos; para ser y no ser ministeriales y servir al fin mejor que los mismos canovistas, los intereses de la situación.

Y sin embargo; mañana pondrán otro comunicado repitiendo una vez más que han sido, SON Y SERÁN CONSTITUCIONALES pese á quien pese y CREANLO ó NO quien por conveniencia lo descrea»

Pues señor, ó no entendemos una palabra de lo que pasa á los amigos del Sr. Bellido ó tienen al público, á sus antiguos correligionarios y á nosotros por tontos de capirote.

¡Cuánto manejo se descubre en todo esto!...

Haciéndolos nuestros en todas sus partes y recomendando su lectura á nuestros correligionarios de Alicante y su provincia, nos apresuramos á reproducir los siguientes párrafos de nuestro estimado colega *La Iberia*:

«Llamamos la atención, no solamente de nuestro partido, sino de los ciudadanos celosos de sus derechos, sobre el importante y trascendental acto de la rectificación del censo electoral que de una manera permanente, por decirlo así, comenzará el 15 del corriente mes.

Bien sabemos que el gobierno y sus amigos empiezan á hacer esfuerzos inauditos para que las huestes electorales queden preparadas para su exclusivo y egoísta servicio, como lo demuestran los sucesos de Madrid, Tarragona, Alicante y Jaen, donde los amigos del gabinete, con el consentimiento de estos dan pruebas de la estricta imparcialidad con que piensan llevar á cabo la nueva ley electoral; pero éstos no deben, sin embargo, ser tenidos en cuenta para que los ciudadanos desprecien el derecho garantía de todos los demás. Es más: el cuidado con que las oposiciones aboguen y defiendan sus derechos, ha de facilitarnos pruebas más claras y más palmarias que las que ya tiene el país de la sinceridad de la actual situación.

padres á hijos, ni suelen influir en la suerte de éstos. Julieta y Romeo, si existieran hoy, no acabarían trágicamente. Romeo sacaría depositada á Julieta, y se le daría un ardite de que los Capuletos no pudieran ver á los Montescos. Por consiguiente, el obstáculo, al parecer insuperable, que en *Algunas veces aquí* se opone al casamiento de Rafael y Amparo, no sería de tanta monta en la realidad como en el drama. Amparo diria á su madre que ni ella ni su novio tienen nada que ver con que el padre de Rafael fuera un canalla y á sus manos muriera en desafío el de Amparo; los dos amantes se casarían á despecho de sus padres respectivos, y todo quedaría arreglado al fin.

Pero supongamos, por caso excepcional, que existe en nuestro siglo una doña Beatriz. ¿Se concibe, en cambio, que existan un hombre tan irreflexivo é indiscreto como D. Estéban y una mujer de tan poco talento como Dorotea? Ciertamente que no. ¿Qué necesidad tenia el primero de venir á contar lo que nadie necesita saber, y sacrificar á quijotescos escrúpulos la felicidad de dos inocentes? ¿De dónde infiere el Sr. Echegaray que hay obligación de sacrificar á escrúpulos de la propia conciencia la ventura de los demás? Si un hombre posee un secreto, cuya ocultación á nadie perjudica y cuya revelación á todos daña, su conciencia no le manda divulgarlo, sino ocultarlo cuidadosamente. Ningun mal se seguia de que Amparo se casase con el hijo del matador de su padre, porque ni el crimen ni la infamia se heredan, ni los hijos son responsables de las faltas de sus progenitores, ni han de ser herederos de sus odios. En cambio,

la revelacion de aquel secreto acarrea la deshonra y muerte de Dorotea, y está á punto de causar la eterna desventura de Rafael y Amparo. ¿Cómo no se le ocurre esto á D. Estéban? La razon es sencilla; porque si se le ocurriera, no habria drama, como no lo habria nunca si los personajes del señor Echegaray tuvieran sentido comun.

Dorotea no le vá en zaga á su padre en punto á prevision y perspicacia. Decidida á hacer el sacrificio de su honra en aras de la ventura de su hijo, resuélvese á revelar el secreto del nacimiento de éste; con lo cual, y una vez probado que Rafael no es hijo del que pasó por su padre, sino fruto del adulterio, se desvanecerán los escrúpulos de doña Beatriz. Pensamiento acertadísimo y resolución heroica, sin duda, pero ¿á quién no se le alcanza que si á doña Beatriz es á quien interesa conocer el secreto de Dorotea, á ella y solo á ella debe ésta revelárselo? Pues esto es precisamente lo que no se le ocurre á Dorotea hasta el momento de su muerte. Doña Beatriz, á quien importaría muy poco que Dorotea fuese adúltera, una vez sabedora del secreto, cederia de buen grado y á nadie revelaría lo que le habia confiado Dorotea, y no le faltarían buenas razones para justificar su consentimiento, que podia pasar por un acto heroico de abnegacion maternal. Esto se le ocurre á cualquiera que no sea personaje de un drama del señor Echegaray.

Dorotea no lo entiende así, y lo que hace es dar á su padre y á su hijo la agradable noticia de que ha sido adúltere, y por consiguiente, ha deshonrado á

do que un hombre serio, y remedan demasiado aquellos amores de Mário y Cosetto, en cuya pintura demos tró Víctor Hugo la candidez paradisiaca que le caracteriza y su completo desconocimiento del mundo. El amor no es eso, ni lo ha sido nunca. Si lo fuese, no podría imaginarse cosa mas tonta.

Tal es la obra del Sr. Echegaray, no tan mala como se ha dicho, ni tan buena como quisieran sus admiradores. Denótase en ella el esfuerzo de un ingenio que no puede mantenerse por mas tiempo en la falsa posición en que se colocó desde un principio, y cuyas producciones revelan ya la fatiga de una imaginación causada de forjar absurdos é imposibles. ¡Justo castigo del que, teniendo tan valiosas dotes, las emplea en viciar el gusto y empujar la escena española por caminos extraviados! *Algunas veces aquí* pagan los poetas sus extravíos; Sr. Echegaray,

M. DE LA REVILLA.

(El Globo.)

Las rectificaciones que posteriormente a la que ha de comenzar el 15 de este...

podria organizarse un servicio facultativo y de asistencia a los enfermos...

Parece que han sido aprobadas las relaciones valoradas de obras ejecutadas durante el mes de diciembre...

La comision provincial celebró ayer sesion ordinaria.

Por Real orden de 31 de Diciembre último se ha dispuesto que habiéndose mejorado el camino de Jijona a Alcoy...

NOTICIAS GENERALES.

Hasta principio del próximo mes de febrero, probablemente, no realizará S. M. el rey su anunciado viaje a Extremadura.

Segun dice El Imparcial es muy probable que en el próximo Consejo de ministros inicie el Sr. Bugallal algunos proyectos que piensa plantear, y que se refieren a la administracion de Justicia.

Es muy posible que en esta semana se publique una combinacion del personal de las fiscalías de imprenta, con arreglo a las condiciones que fija la nueva ley.

El domingo 12 llegaron a Madrid, hospedándose en el hotel de la Paz, los Sres. I. Galt y coronel Bernard, enviados extraordinarios del Canadá para tratar con el gobierno español varias cuestiones de interés internacional.

Ayer martes se vió la denuncia de la Opinion de Tarragona, para responder del resultado de la causa que por separado se instruye al director del colegio, se ha decretado el embargo de sus bienes. El procesado ha sido puesto en comunicacion.

Ha presentado la dimision de su cargo el vicepresidente de la diputacion provincial de Salamanca, Sr. Avila Ruana.

Está impreso, y pronto se repartirá a los centros oficiales y a la prensa, el dictamen de la comision creada por la ley de 22 de agosto de 1878, referente al estado de la ganadería española y causas de su decadencia.

Ha regresado a Vitoria el cuartel del ejército del Norte.

Es probable que el viaje de S. M. el Rey a Extremadura, con motivo de la inauguracion de la línea férrea de Ciudad-Real, dure ocho dias. Acompañarán a S. M. el señor presidente del Consejo y el señor ministro de Fomento.

El lunes por la mañana despacharon con su majestad el rey los ministros de Estado, de Gracia y Justicia y de la Guerra.

SECCION OFICIAL.

La Gaceta del lunes 13 publica las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE FOMENTO.—Leyes de estincion de la langosta y de caza y pesca.

Real decreto nombrando la comision encargada de formular el reglamento referente a la ley de caza.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Real decreto conmutando la pena impuesta a D. Clemente Galan en causa por delito de falsificacion de documentos oficiales.

Resoluciones adoptadas en el personal del ministerio público en el mes de diciembre de 1878.

El Boletín oficial de ayer 14, con siete suplementos publica las listas rectificadas con arreglo a la disposicion 4.ª de la Real orden circular de 30 de Diciembre último correspondiente a los distritos electorales en que se hallan divididos esta provincia.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

San Petersburgo 12.—El Nuevo Tiempo publica un despacho asegurando que Turquía y el Montenegro han convenido lo siguiente:

1.º En el preciso término de tres semanas, el gobierno otomano hará entrega a los montenegrinos de las plazas de Spoz y Podgoritzka.

2.º Los montenegrinos abandonarán el resto del territorio que todavía ocupan.

Viena 12.—Las potencias signatarias del tratado de Berlin han convenido en reconocer al príncipe Battemberg, si es elevado al trono de Bulgaria por el Parlamento de este país.

Nápoles 12.—El sábado 18 comenzará la vista de la causa de Passavanti, el autor del atentado contra el rey Humberto.

Londres 13.—La edición de esta mañana del Morning-Post publica un despacho de Berlin diciendo que se ha llegado a un acuerdo entre las potencias signatarias del tratado de aquella ciudad, resolviéndose instar a Rusia a que lleve a efecto el abandono de la Rumelia en un tiempo fijo, aunque no estén terminados los trabajos de la comision encargada de la reorganizacion de aquel país.

El Times dice esta mañana que tiene motivos para creer que si las condiciones de paz propuestas por Inglaterra en el Afghaistan son aceptables, el hijo del emir, Jacob Khan, accederá a ellas.

Constantinopla 13.—Entre Andriopolis y Filipópolis ha descarrilado un tren que conducía un gran número de militares rusos, resultando muchas víctimas, particularmente de estos últimos.

Londres 13.—Byrne Madden, autor del proyecto de atentado contra la vida de la reina Victoria de Inglaterra, ha sido encerrado en un manicomio.

Londres 13, (9 mañana).—Ha sido presa de las llamas la biblioteca de Midlan, que entre otras curiosidades reunía la mayor coleccion de las obras de Guillermo Shakspeare.

Viena 13.—Rusia hace gestiones para una intervencion mista en Macedonia, en vista, segun dice, de haber ocurrido nuevos asesinatos cometidos por los turcos, pero sus indicaciones no han hallado acogida favorable.

La crisis constitucional toma proporciones graves.

Anúnciase la inmediata reconstitucion del ministerio, bajo la presidencia del señor Auersperg.

GACETILLAS.

Teatro Español.—Ayer llegó a esta capital parte de la compañía dramática que va a funcionar en este coliseo, cuyas listas publicaremos mañana. La primera funcion tendrá lugar el sábado próximo, y segun se dice, será con Lo que no puede decirse ó El nudo gordiano.

¿Con que tambien?—Segun se nos ha asegurado, nuestras celosísimas y simpáticas autoridades populares, han acordado prohibir en el próximo carnaval el uso de la careta a los que se les ocurra divertirse siguiendo las costumbres que nuestros padres nos legaron. No sabemos si se nos habrá informado mal ó bien en este asunto; pero en el caso de que sean pares ó nones, rogamos a el ministerialísimo incensario de la situacion, vulgo La Provincia, se sirva sacarnos de la duda. ¿Lo hará? Así lo esperamos de su galantería canovística.

Prohijamiento.—Por la Comision provincial se ha accedido a una instancia de un honrado matrimonio que ha solicitado prohijar a la niña expóstita Josefa Catalá.

Ojo.—Se nos ha dicho que con motivo del descenso de las aguas que se viene esperimentando de algun tiempo a esta parte en Villafranqueza, se están haciendo en aquel término profundas escavaciones.

Mucho ojo, pues, señor alcalde, pues si se profundizan demasiado aquellos pozos, podria Alicante quedarse mas en seco dá lo que está.

El Doctor Ch. Albert de Paris acaba de crear con su larga experiencia los granos purgativos de salud, purgante vegetal indispensable para hacer completo, más eficaz y sobre todo más pronto todo tratamiento de los vicios de la sangre, empeines, úlceras, flemas, sarna, gota, bilis, reumatismo, escrófulas. Leeed con atencion el notable tratado de las enfermedades especiales, vicios de la sangre, etc., del doctor Ch. Albert. Se dan gratis en todas las farmacias que son depósitos del vino de zarzaparrilla y bolos de Armenia.

La Indigestion.—Toma innumerables formas. A veces el estómago se pone tan delicado que arroja el alimento mas sencillo, y en otros casos la digestion es tan dolorosa que el paciente teme satisfacer su apetito. En tales casos es cuando se manifiestan del modo mas notable las propiedades tónicas de las Pildoras Azucaradas de Bristol. La señora Maria Casanova de la Habana, testifica por espacio de cinco años no le fué posible digerir ningún alimento sólido; viéndose obligada a comer únicamente semolas, arroz y sagú, y aun esto le producía gran molestia, por lo que al fin tuvo que limitar la cantidad a dos onzas, tres veces al dia. Estaba extraordinariamente flaca. Despues de haber ensayado mas de veinte tratamientos, principió al fin a tomar las Pildoras Azucaradas de Bristol, con el resultado siguiente segun su testimonio: «Tengo la mayor satisfaccion en decir que me hallo completamente buena; como con apetito, duermo sosegadamente he recobrado la carne no siento ningún dolor. Todo esto lo debo a las Pildoras Azucaradas de Bristol, y las recomien-

do eficazmente a todos los que padezcan de debilidad de estómago Son seguras.» En todos los casos de indigestion el uso de la Zarzaparrilla de Bristol apresura mucho la curacion.—410.

SECCION LOCAL.

Extracto de las cuentas de este Sindicato de Riegos en el mes de la fecha.

Table with columns: CUENTAS, Ingresos (Ptas. Cts.), Pagos (Ptas. Cts.). Rows include Existencias en 1.º del actual, Por arriendo de tierras en Castilla, Por impuesto de tandas, etc.

Alicante 31 de Diciembre de 1878.—V.º B.º—El Director, José P. del Pobil.—El Depositario, Ramon de Velasco.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO.

DEL INSTITUTO DE ESTA CAPITAL.

Observaciones del dia 14 de Enero de 1879.

Table with meteorological data: Barómetro (762,21), Termómetro (14,0), Viento (O. Brisa), Atmósfera (Celajes), Mar. (Rizado), etc.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—S. Pablo. SANTO DE MAÑANA.—S. Honorato.

ALICANTE.

Imprenta de Antonio Reus.

Calle de Jorge Juan 11 y 13.

SECCION DE ANUNCIOS

MAGNESIANO DOBLE EFERVESCENTE,

PREPARADO POR

D. J. CARLOS BELLIDO,

Farmacéutico.—Plaza de Isabel II, ALICANTE.

Es generalmente usado el Magnesiano doble efervescente como uno de los remedios apropiados contra la indigestion, los vómitos, la debilidad de nervios, los vahidos, cólicos, flatos, náuseas, impetencias, dolor de cabeza, pesadde de estómago, estreñimiento habitual, etc., etc., y muy recomendado como purgante benigno, fresco y agradable.

Todos los elogios que de este medicamento podrian hacerse, quedan justificados por los resultados que han obtenido cuantas personas han recurrido a él para el alivio de los citados padecimientos, y por el modo como se va generalizando é introduciéndose entre las familias cuidadas de su salud.

Precio: 4, 8 y 12 rs. frasco, con las instrucciones necesarias.

Al por mayor, se hace un descuento segun la importancia del pedido.

Farmacia de D. José Carlos Bellido, plaza de Isabel II, (antes de las Barcas), Alicante.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE ANTONIO REUS, JORGE JUAN, NUMEROS 11 Y 13.

En dicho establecimiento se hacen impresos de todas clases, como son: targetas de visita, estados, prospectos, obras de lujo, cromos, targetones, periódicos y documentos para oficinas tanto militares como particulares.

Las personas que acudan a este establecimiento encontrarán buen gusto, prontitud y economía en los trabajos que se le confien.

LE CONSEILLER DES DAMES ET DES DEMOISELLES.

PERIÓDICO ILUSTRADO AÑO XXIX. Publicase el dia 1.º de cada mes.—No se admiten suscripciones por menos de un año. Mercadé a las innumerables mejoras que se han introducido en El Consejero de las Señoras y señoritas, este periódico, ya tan completo, es hoy una verdadera enciclopedia de labores de señoras, la utilidad y esmerado estilo de su redaccion; los preciosos grabados de moda y sencillez, ya iluminados, ya en negro; los patrones cortados, tamaño natural, que permiten a cualquier persona ejecutar todas las toilettes publicadas; los modelos de tapicería y alfombras de una admirable perfeccion y facil reproduccion; las grandes hojas de bordados con las cifras de las suscriptoras; numerosas pequeñas labores de corchete, guipure, punto de media, peinados, sombreros, lencería, música, agudas, puntillas, rebus ilustrados, punto de guarniciones para vestidos y pasamanería, hacen esta publicacion la mas seductora y completa, que puede desear una señora o señorita.

Precios para toda España, 50 reales.

A LOS QUE PADECEN DEL ESTÓMAGO.

DOBLE MAGNESIA INCALCÁREA, ANTI-BIBLIOSA Y EFERVESCENTE, Preparada por los farmacéuticos

D. Juan y D. Manuel R. Hernandez, sucesores.

Calle Mayor, número 22, Alicante, y calle Mayor, números 27 y 29, Madrid. Una larga y no interrumpida experiencia confirma los buenos resultados obtenidos con el uso de este preparado en los padecimientos de estómago, como son: GASTRALGIAS, MALAS DIGESTIONES, DIGESTIONES DIFÍCILES, IRRITACIONES, DOLOR DE CABEZA, VAHIDOS, etc., etc., ocasionado por graves enfermedades. Todos ó la mayor parte de los preparados de MAGNESIA usados en estas afecciones tienen el inconveniente de ser desagradables é insalubres, formando precipitados que son expelidos con dificultad, inconveniente que en nuestra DOBLE MAGNESIA se hallan salvados, pues de un paladar agradable, completamente soluble, reúne todas las buenas cualidades, de esta base sin ninguno de sus inconvenientes.—Precios, 5 y 40 rs. frasco.

Se hallan de venta en las Farmacias siguientes: Albacete D. M. Martinez. Almoradí, don R. Herrera. Almería, D. Antonio Vivas. Badajoz, D. R. Estevez. Barcelona, Sres. Alomar y Uriach. Bejar, D. G. Gomez y Torres. Burgos, D. F. de la Llera. Cartagena, D. E. Picó. Dolores, D. V. Sorribes. Yecla, D. M. Soriano. Jaen, D. R. Martinez. Logroño D. I. Zubia. Madrid, señoy Res Rodriguez Hernandez, Mayor 27; Moreno Miquel Arenal 2 y Tategon. Toledo 80. Murcia D. J. Lopez. Orihuela, D. R. Boffil. Novelda, D. J. Martinez. Palencia, Sres. D. N. Fuentes é hijo. Santapola D. Antonio Mas. Santiago D. M. Blanco y Navarrete. Tobarra, D. E. Luzon. Toledo D. J. Martin y Duque, Valencia, Sres. A. y Fabia. Climent y Martí y D. R. Rives. Valladolid, D. A. Vellogin Aguasal. Zaragoza, Sres. Rios Hermanos.

CODIGO DE COMERCIO,

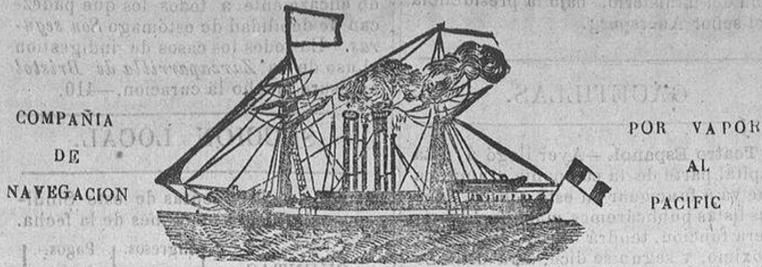
arreglado a la reforma decretada en 6 de Diciembre DE 1868.

Sétima edicion corregida y aumentada

POR DON JOSE REUS.

Se halla de venta en la imprenta de este periódico, Jorge Juan, números 11 y 13.—PRECIO, 46 REALES.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.



COMPANIA DE NAVEGACION POR VAPOR AL PACIFIC

LINEA REGULAR SEMANAL.

VAPORES CORREOS INGLESES

Para Rio-Janeiro, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico, tocando cada 15 dias en Pernambuco y Bahia.

De Liverpool todos los miercoles. De Santander una vez al mes.
De Burdeos todos los sabados. De Coruña, dos veces al mes.
De Lisboa todos los miercoles. De Vigo, dos veces al mes.

PRECIO DE LOS BILLETES,	A PERNAMBUCO			MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.			A VALPARAISO ARICA ISLAY O CALLAO		
	1. ^a Rvn.	2. ^a Rvn.	3. ^a Rvn.	1. ^a Rvn.	2. ^a Rvn.	3. ^a Rvn.	1. ^a Rvn.	2. ^a Rvn.	3. ^a Rvn.
Desde Alic. via Lisboa	2554	1970	1070	3320	1970	1466	6384	4078	2700
Desde Lisboa.....	2700	1960	1475	3430	1960	1475	6700	4200	2800

En los precios desde Alicante está comprendido el billete del ferro-carril hasta Lisboa y la manutención a bordo. Los magníficos buques de esta Compañía reúnen todas las comodidades y adelantos conocidos. Tratado inmejorable. Los señores pasajeros que teniendo tomado billete quieran salir a la marcha, pueden hacerlo avisando a la Agencia. Para informes, pasajes y fletes, dirigirse al agente de la compañía en Alicante, D. José Carratalá y Blanes, Gravina, 14.

FARMACIA

de D. Juan Rodriguez, Hernandez

calle Mayor, número 22, ALICANTE.

NUEVO EFICAZ Y SUAVE PURGANTE POR EL AGUA NATURAL «HUNYADI JANOS,»

Budapest, (hungria)

Esta agua que ha sido analizada por los Eminentes Químicos Liebig, (1870), Bunsen (1876) y Fresenius (1878) y recomendada por los mas distinguidos médicos de Europa, es rica en sales de sosa magnesia y otras; Acido carbónico libre y combinado y una pequeña cantidad de Bicarbonato de Oxido de hierro que la hace tolerable a los estómagos mas delicados. Su acción es pronta y eficaz sin que ocasione la mas ligera molestia. Véndese a 6 rs., botella de cuartillo y medio.

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA

de GRIMAULT y Cia

Farmacéuticos, en Paris.

La Pepsina posee la propiedad de reemplazar en el estómago el jugo gástrico que le falta y que debe operar la digestion de los alimentos. Empleada en forma de Elixir cura ó evita:

- Las malas digestiones,
- Las náuseas, eructos de gas,
- Las gastritis,
- Los calambres de estómago,
- Las gastralgias,
- Las hinchazones del estómago,
- La jaqueca,
- Las enfermedades del hígado.

Hace cesar los vómitos de las señoras en cinta, fortifica a los ancianos y a los convalecientes, facilitando sus digestiones y nutriciones.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

LICOR BREA DE MÚNERA

Contra la tos, catarros pulmonares, afecciones de la garganta y de los órganos respiratorios herpes, escrófulas y demás enfermedades de la piel, alteraciones del aparato genito-urinario, reumatismo y debilidad general, siendo hoy el principal y mas seguro regenerador de al sangre.

Nota.—El 18 de abril del presente encontrándose en esta capital el Sr. Guyot, le invitamos por medio de la prensa periódica a someter su licor y el nuestro a un análisis comparativo ante las Academias de medicina de Barcelona y Paris, sintiendo que dicho señor no aceptara el público juzgare.

Precio del frasco en toda la Peninsula 8 rs.—De venta en las principales Farmacias y Droguerías y en casa del autor, Escudillers, 22.—Barcelona.

CIEGOS DE



CATARATAS

vamos a recobrar la vista en menos de un minuto y sin dolor.

NO CONSIGUIENDO NO SE PAGA.

Ha llegado a esta capital de Alicante, el profesor oculista D. Francisco Soler; bien conocido de todo este país por las muchas operaciones que tiene practicadas en toda clase de enfermedades de ojos; y se ofrece de nuevo, no tan solo para los que padecen de cataratas si que también practica todas las operaciones (operables) tales como pupilas artificiales, fistulas lagrimales, extránsito, pterigeon, corrige en cinco minutos las pestañas introducidas dentro de los ojos; y las granuleaciones en los párpados las extermina en breve tiempo sin emplear la piedra azul, ó sea el sulfato de cobre.

El Oculista, Soler, permanecerá en esta hasta el dia 25 del actual, y recibe en la Fonda del Vapor.

Del 26 de este enero hasta el 6 de Febrero, se hallará en Játiva en la Fonda de los Baños.

ALMANAQUE

AGENDA DEL ABOGADO PARA 1879.

El primero en su género y el más completo de todos los publicados.—Contiene, además de todo lo que es propio del Calendario, entre otros datos importantes, un Nomenclátor de todas las Audiencias y Juzgados de España con el número de los municipales que a cada provincia corresponden, una sucinta historia del Derecho español, dando cuenta de todas las leyes publicadas y una extensa noticia de las principales obras de Derecho escritas en España.

La Agenda se compone de estados en blanco con las indicaciones convenientes para la clasificación de los negocios que despache el abogado y anotación de los derechos que devengue y cobre, con un minucioso resumen anual.

Todo forma un elegante librito al reducido precio de CUATRO reales en Madrid y CINCO en provincias.

En los pedidos de más de diez ejemplares se hará un 20 por 100 de rebaja. Los pedidos se dirigirán a D. José Fernandez Giner, Paz, 7, principal, Madrid.

Las pildoras

VEGETALES AZUCARADAS

DE BRISTOL

El medicamento anti-bilioso mas poderoso que se conoce, garantizándose que solo contiene sustancias vegetales. La Podofolina y Leptandrina constituyen sus principios activos. Son un antídoto infalible contra la Jaqueca, Flatulencia, Gastritis, Cardialgia, indigestion, Dispepsia, Congestion del hígado. Dolor de costado ó de Espalda, Constipacion del vientre, Almorranas y para toda complicacion del Hígado, Estómago y Riñones.

De venta en todas las Boticas y Droguerías y al por mayor, Sres. D. Vicente Ferrer y C. Barcelona.



LINO ANTON.

Sombrerero, Mayor, 11. Gran surtido para la presente estacion. Clases superiores en los de felpa. Flores para teatro y varios generos. Se ha recibido un buen surtido de gorras para viaje y despacho.

FÁBRICA DE ESPEJOS.

DE JOSÉ REUS,

CALLE DEL PÓRTICO DE ANSALDO, 4 ALICANTE.

Gran surtido de espejos de todas dimensiones, marcos dorados, molduras para marcos decorar habitaciones; depósito de cristales franceses de las medidas que se deseen a precios reducidos y tambien se colocan cristales de grandes dimensiones en los aparadores.

Coleccion completa de estampas del país y extranjeras; calcomanias mapas, tarjetas de felicitacion, galerías y portiers dorados y negros con filete dorado.

Se doran toda clase de muebles y se fabrican óvalos y cuantos objetos pertenezcan al mismo ramo, tanto dorados, como imitados a maderas finas.

Teneduria de libros por partida doble, método Gallur, se hallara de venta en las librerías de los Sres. Carratalá y Gadea, Gossart y Reus, a 20 reales vellon ejemplar.

Para los señores libreros de la capital y demás puntos de España se les hará una rebaja para su comision dirigiéndose a su propietaria doña Asuncion Carratalá, calle del Cid, núm. 12.

LOS AVISOS,

periódico quincenal de Medicina, cirugía, farmacia y veterinaria que se publica en Madrid por 12 rs. la coleccion del actual año 1877 y una obra de regalo, y en 1878 será decenal a 20 rs. al año, publicándose con el periódico una obra fragmentos de la terapéutica, materia médica y farmacología de los medicamentos modernos por el doctor en medicina y cirugía D. Antonino Bueno y Alderete, y el licenciado en farmacia D. Pablo Fernandez Izquierdo.—Se suscribe en Madrid, farmacia de Fernandez Izquierdo, calle de Pontejos, número 6, y en Alicante 14 rs. 1877 y 22 rs. 1878, botica de D. José Soler, plaza de San Cristóbal, núm. 12.

GRANDES ALMACENES

del Printemps, PARIS.

SORTIJA de oro de ley, contrastado, con un diamante bueno del Brasil de un décimo de quilate de peso, espedido franco y libre de todo gasto a la Estacion que se nos diga, en un precioso estuche de piel, forrado de raso azul con la inicial del nombre de la interesada sobre el dicho estuche, 135 reales. Estas sortijas están dibujadas en el Catálogo de Aguinaldos, que se envía gratis y franco a toda persona que lo pida por tarjeta postal a los

Grandes Almacenes del Printemps Paris.

BUQUES DE VAPOR.

LINEA PENINSULAR.

El vapor francés «Alsace Lorainne.» Saldrá de este puerto el 15 de Enero con destino al Havre, admitiendo cargo para dicho puerto, Paris, Burdeos, Amsterdam, Rotterdam, Hamburgo, Amberes, Bruselas y otros puntos del Norte.

Consignatario D. Juan Ramos, Aduana 2. El Gallia.

Saldrá de este puerto el 18 del corriente para Cetté y Marsella

Admite carga y pasajeros. Consignatarios V.ª de R. Maluenda.—Princesa, 26.

LINEA HISPANO-INGLESA de grandes vapores de hierro á hélice.

El Francolín. Saldrá el 20 del corriente para Valencia, Barcelona, Ibiza y Liverpool.

Admite carga y pasajeros. Consignatario

hermano.

ALQUITRAN CON QUINA BARBERON

FEBRIFUGO, TÓNICO, ANTISÉPTICO, CICATRIZANTE

USO INTERNO: El Alquitran con quina previene y cura las calenturas mas rebeldes, abre el apetito, disipa los dolores de cabeza, las enfermedades de languidez, las diarreas; la anemia y la cloro-anemia. En una palabra, es el reconstituyente de la salud quebrantada y para las personas de constitucion endeble, nerviosas ó raquíticas, el reparador mas poderoso. Reemplaza los mejores vinos de quina y reúne, a las propiedades roberanas de la QUINA DEL PERU, las no menos reconocidas del ALQUITRAN DE NORUEGA. USO EXTERNO: Constituye para el tocador, una excelente agua para inyecciones; sus propiedades antisépticas, cicatrizantes, lo hacen indispensable para la curacion de llagas de mala catadura, mordeduras, cortaduras, empujes húmedos, sarna, lepra, úlceras, enfermedades del cuero cabelludo, comezones, granos, inflamaciones, etc., etc. Precio 19 r.
En Alicante Sres. Bellido y Rodriguez Hernandez.

CHOCOLATES

DE

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ.

MADRID.—ESCORIAL.

Se vende en los establecimientos más importantes de España; y a fin de que no lo confundan con otros, exigir la verdadera marca y nombre.

En Alicante, Sanchez hermanos, Prim 19.

CALENTURAS INTERMITENTES

Curadas radicalmente con las pildoras febrífugas infalibles de Fernandez, sin recidivas e trastornos, sin necesidad de dejar el trabajo y sin precauciones ni privaciones y aunque nia mojándose y entre nieve, calor, etc. y comiendo lo que se quiera. Son conocidas en todo el orbe y rivalizan con todos los remedios obteniendo el triunfo en el Torneo antifebril del sitio de Cartagena abren el apetito, devuelven el color natural y hacen refractoria a la economía del individuo al miasma palúdico, evitando así el que vuelvan las calenturas. Caja para rebeldes de 81 pildoras 24 reales. Para benignas de 40 pildoras, 42 reales librando 27 ó 45 reales al autor, Pablo Fernandez, Madrid, Pontejos, 6, se remiten la caja grande ó chica cer. cadada vuelta de correo. Remitiendo 414 reales se mandan certificadas seis cajas grandes ó doce chicas ó tres grandes y seis chicas.—Madrid. Farmacia general española de Pablo Fernandez Izquierdo, calle de Pontejos, núm. 6 y Calzada de Oropesa (provincia de Toledo), Viuda de Fabian Fernandez.—Torre Vieja, D. Antonio Torregróscan.—A Se. Irco. plaza de San Cristóbal, núm. 42 y D. José Carlos Bellido.



Remedio eficaz para combatir toda clase de TOS y demás enfermedades del aparato respiratorio y de las VIAS URINARIAS.

Deposítarios: Murcia, sus autores Pino y Vico y Dr. Lopez y en las demás principales farmacias de España.

ALICANTE: Soler, Bellido, R. Hernandez y Mas y Font.



Específico de suma eficacia para destruir rápidamente las lombrices intestinales y hacer desaparecer todos los desórdenes que las mismas ocasionan.

Preparado con los principios activos de varias plantas de reconocidos efectos vermífugos, es completamente inofensivo y presentándose además en la bonita forma de gomas sumamente agradables a la vista y al paladar, es deseado por los niños a quienes regenera y fortalece.

Depósito general Doctor Formiguera, Barcelona. En Alicante, D. J. Soler, plaza de San Cristóbal, y D. J. C. Bellido, plaza de Isabel II.



La fama universal que ha adquirido este medicamento, es su mejor recomendacion. Son prodigiosos sus efectos en el raquitismo, afecciones del pecho y todas las que proceden de un miasma ó acritud de la sangre.

¡NO MAS ARRUGAS!

EXTRACTO DE LAIS.

El Extracto de Lais ha resuelto el más delicado de todos los problemas: conservar el cutis tan fresco y joven que resiste a los estragos del tiempo.

Con el Extracto de Lais no se forman arrugas, desaparecen las que hay y no vuelven a formarse.

Las arrugas provienen de la disminucion progresiva del cuerpo grasiento, subcutáneo, que estira el tegmento: á medida que desaparece el uno, pierde el otro su elasticidad y se forman las arrugas.

El Extracto de Lais penetra por los poros, bajo la epidermis, a la que comunica su sustancia bienhechora; devuelve al tejido celular el alimento del cual estaba privado; llena el surco que formaba la arruga y, desaparecida ésta, toma el cutis su primitiva elasticidad, su frescura y el más hermoso afechado.

El Extracto de Lais tiene el privilegio de dar fuerza a los tejidos cutáneos; ejerce tambien su acción sobre los párpados, que estrecha al mismo tiempo que los refresca, y esto devuelven a los ojos cansados toda su vivacidad y su brillo.

El Extracto de Lais es sin duda alguna el «non-plus-ultra» del arte aplicado a la conservacion de la juventud y de la belleza.

Véndese en la Agencia franco-hispano-portuguesa, Sordo, 31, en Madrid, y en Alicante, Antonio Guillen, Mayor 13, 15 y 17.

Un frasco, 24 rs.—Seis, 120 rs.—Doce, 200 rs.

ELIXIR & COCA DE J. BAIN

COCA DE J. BAIN

EL ELIXIR DE COCA DE J. BAIN

es el mas poderoso reparador de las fuerzas agotadas por largas enfermedades ó por excesos de toda clase. Tónico y nutritivo, reanima rapida y maravillosamente las constituciones debilitadas.

EL VINO DE COCA DE J. BAIN

está mas bien indicado a las mujeres y a los niños para curar los colores pálidos, la anemia, las digestiones lentas ó dolorosas, etc.

Depósito general en Paris, E. FOURNIER & Co, 15, rue de Londres.

En Alicante, Señores Bellido y Rodriguez Hernandez.

MANUAL GEOGRÁFICO-ESTADÍSTICO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

Este interesante libro contiene una descripción detallada de cada uno de los pueblos de nuestra provincia, en la cual se hace constar su posición geográfica, condiciones de su clima, número de habitantes y de edificios, estension de su campo, huerta y monte, el escudo que hace por armas y otros curiosos detalles a más de un resumen histórico en que se consignan los hijos célebres de cada localidad.

Además está exornado con un mapa de la provincia perfectamente detallado en que figuran hasta los más pequeños caseríos, las carreteras, lagunas, rios, etc. etc. La obra consta de un volumen de 272 páginas en octavo mayor, y se halla de venta encuadrada a la holandesa al precio de DOS pesetas en la imprenta de Antonio Reus, calle de Jorge Juan, números 44 y 43.